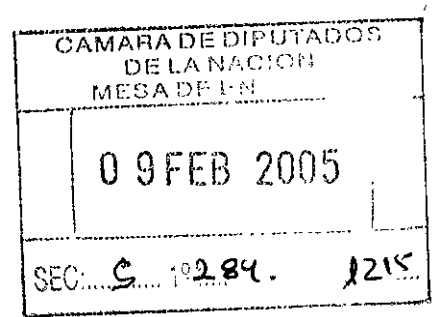


*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*



Buenos Aires, 3 de febrero de 2005.

CD- 5/05

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

MODIFICACIÓN ARTICULO 35 DE LA LEY N° 15.414

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 35 de la Ley N°  
15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para  
el Personal del Congreso de la Nación, el que quedará redactado  
de la siguiente forma:

Artículo 35.- La comisión será presidida por un  
secretario o un prosecretario del Senado en los años  
pares, y por un secretario o prosecretario de la Cámara de  
Diputados en los años impares. La designación del  
funcionario que haya de desempeñar la presidencia  
corresponde al presidente de la respectiva Cámara. Por  
acuerdo general de los Presidentes de ambas Cámaras y los  
gremios de trabajadores representados en la Comisión  
Paritaria, se podrá modificar la duración del período  
correspondiente a cada Cámara.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

